



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2020 – 00240

Acorde con el artículo 329 del C.G del P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 28 de julio de 2022¹ mediante la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia de primer grado emitida dentro de asunto.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 15 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

JV

¹ [10Sentencia.pdf](#)